

Quito, 13 de octubre del 2017  
Oficio No. DMPC-292  
Ticket Gdoc No.

Ingeniero  
Santiago Cáceres  
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N°102 (OM 102), se recuerda que para la participación de las comunas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, el único documento habilitante es la copia del acta o acuerdo de la comuna que designe a su representante que participará con voz y voto en asamblea.

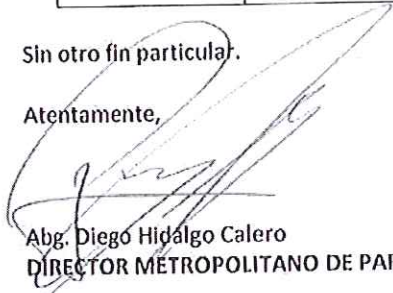
Además, es necesario mencionar que en relación a lo prescrito en el artículo 42 del reglamento antes descrito, las administraciones zonales deberán tener en su archivo la copia auténtica de todas las actas de designación de representantes a la Asamblea Parroquial en lo referente a comunas, y se deberá remitir una copia de éstas a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para su incorporación en el archivo público.

En este sentido, se devuelven las copias auténticas de las actas de designación de representantes, mismas que han sido incorporadas al archivo público que mantiene esta Secretaría. La documentación corresponde a la(s) siguiente(s) comuna(s):

Administración Zonal	Parroquia	Comuna	Nombre del representante designado
Los Chillos	Alangasí	San Juan Bautista de Angamarca	Henry Noé Chuquimarca Quisaguano
Los Chillos	Alangasí	Centro Alangasí	Carlos Gilberto Loza Guaña

Sin otro fin particular.

Atentamente,

  
Abg. Diego Hidalgo Calero

DIRECTOR METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:	M.D.Parreño		
----------------	-------------	--	--